



ORD. : 024/2017
ANT. : 1) Ord. N°053/17 que inicia el procedimiento de EAE en comuna de Primavera
MAT. : Responde al Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan regulador de la comuna Primavera

Punta Arenas, 30 de enero de 2017

**DE: JUAN MARCOS HENRIQUEZ TRONCOSO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.**

**A: BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

En atención a lo expuesto en el ANT. y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y al Art. 14º y 15º del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica chilena (en adelante el Plan).

De la revisión del citado documento, se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo 14 del Reglamento.

En razón de lo anterior, comunicamos a Ud. que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica chilena debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo 12 del Reglamento.

Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo 6 del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

En virtud de lo anterior, y de la revisión de los antecedentes presentados, se le sugiere incorporar en el punto sexto, la incorporación de la Política Nacional de Energía 2050.

A su vez se le recuerda que en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el órgano responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de diez días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo 16 del Reglamento.



Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica chilena, es el Sr. Juan Francisco Pizarro Merino, correo electrónico jpizarro@mma.gob.cl, teléfono 61-2368501.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JMHT/jfpm

Cc: -

- Destinatario.
- Archivo Of. de Partes de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica chilena
- Archivo Of. De Partes de la Of. De Evaluación Ambiental Estratégica, Ministerio del Medio Ambiente.